



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-----------------|--------------------------------------|
| PROCESO | VERBAL - RCE |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2021 00491 00 |
| ASUNTO | INADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA |

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** el presente llamamiento, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, la parte demandante subsane el siguiente requisito, so pena de ser rechazado:

1. Aclarará si el llamamiento en garantía es formulado por Beatriz Elena Restrepo Villegas, Carlos Fernando Restrepo Villegas, Nora Elena Rendon Arroyave y R3 Construcciones SAS; o únicamente por esta última siendo la tomadora de la Póliza, conforme a los hechos relatados en el llamamiento.
2. Aportará las Pólizas N°. 1619 y 40275 con vigencia entre el 24 de junio de 2019 a 31 de diciembre de 2020; las cuales asevera, amparaban los riesgos debatidos en este asunto.
3. Allegará el Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia de la Compañía Chubb Seguros Colombia S.A.; al igual que el de Existencia y Representación Legal, pues si bien fue anunciado en el acápite de pruebas no fue adjuntado.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>035</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>04 de marzo de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p> |
|---|

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd6388397c2b8356ff227019e0e378329b273d4e87186305e5bc2918783310eb

Documento generado en 03/03/2022 11:22:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**